

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00178-00

Subsanada en debida forma la demanda y considerando que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ contra INSTALVIDRIOS Y DISEÑOS S.A.S., MIRIAN JEANETTE BOTIA CASALLAS, OLGA LUCIA BOTIA CASALLAS y JOSE ORIOL BOTIA CASALLAS por las sumas de dinero no pagadas contenida en los pagarés Nos 356250290, 9006883668-6833 y 455999811 adosados como título ejecutivo, discriminadas así:

PAGARÉ N° 356250290

1. Por la suma de \$ 9.999.064.00 M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor pagaré antes referenciado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde septiembre 25 del 2020 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

PAGARÉ N° 9006883668-6833

3. Por la suma de \$ 2.167.007.00 M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor pagaré antes referenciado.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde septiembre 25 del 2020 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

PAGARÉ N° 455999811

1. Por la suma de \$ 309.519.49 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto del 2019.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de agosto del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 84.696.68 por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de agosto del 2019.

2. Por la suma de \$ 315.715.03 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre del 2019.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de septiembre del 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 600.162.50 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de septiembre del 2019.

3. Por la suma de \$ 322.034.59 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre del 2019.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de octubre del 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 600.306.69 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de octubre del 2019.

4. Por la suma de \$ 328.480.66 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de noviembre del 2019.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de noviembre del 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 601.754.55 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de noviembre del 2019.

5. Por la suma de \$ 335.055.74 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre del 2019.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de diciembre del 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 596.074.02 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de diciembre del 2019.

6. Por la suma de \$ 341.762.44 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de enero del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 596.981.72 por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de enero del 2020.

7. Por la suma de \$ 348.603.39 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de febrero del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de febrero del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 598.170.87 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de febrero del 2020.

8. Por la suma de \$355.581.26 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de marzo del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de marzo del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 596.334.45 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de marzo del 2020.

9. Por la suma de \$ 362.698.82 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de abril del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 601.247.28 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de abril del 2020

10. Por la suma de \$ 369.958.83 por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de mayo del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de Mayo del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 598.708.15 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de mayo del 2020

11. Por la suma de \$ 377.364.18 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de junio del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de junio del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 601.800.37 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de junio del 2020.34.

12. Por la suma de \$ 384.917.75 M/Cte por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de julio del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de julio del 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 601.090.43 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de Julio del 2020.

13. Por la suma de \$ 392.622.53 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de agosto del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 606.083.23 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de agosto del 2020.

14. Por la suma de \$400.481.51 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de septiembre del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 608.826.39 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de septiembre del 2020.

15. Por la suma de \$ 408.497.82 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de octubre del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 493.842.18 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de octubre del 2020.

16. Por la suma de \$ 416.674.59 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de noviembre del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de noviembre del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$485.661.41 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de noviembre del 2020.

17. Por la suma de \$ 425.015.02 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre del 2020.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de diciembre del 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 477.324.98 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de diciembre del 2020.

18. Por la suma de \$ 433.522.41 M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero del 2021.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 10 de enero del 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por la suma de \$ 468.817.59 M/Cte., por concepto de intereses corrientes generados y no pagados correspondientes a la cuota del mes de enero del 2021.

19. Por la suma de \$ 22.987.839.45 M/Cte., por concepto de capital acelerado.

Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a la presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles.

Lo anterior, sin perjuicio de que de conformidad al artículo 08 del Decreto 806 de 2020, por petición expresa del interesado se haya de surtir la notificación en la forma prevista en el citado canon, lo cual deberá ser informado oportunamente al Despacho para resolver sobre su viabilidad, de ser el caso.

Se reconoce personería jurídica a Ana Yoleima Gamboa Torres, como apoderada de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

Notifíquese,



MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez
(2-2)

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;">_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría</p>
